PRESIDENCIA

Acuerdo que crea la Unidad Móvil de Difusión, Orientación, Atención, Canalización y Capacitación, denominada Brigada Móvil de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ).

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7°, fracción XXII; 15, fracción II; 28 fracciones XIV y XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31 de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos;
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco crea la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. En el transitar de estos años de existencia institucional y por ende las diferentes reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, su Reglamento Interior y su estructura organizacional, no se ha considerado conformar un área de apoyo que coordine de forma específica las acciones y actividades de difusión, orientación, atención, canalización y capacitación en derechos humanos en espacios públicos y en las comunidades en general.
4. Es innegable que en la actualidad la dinámica social, el crecimiento poblacional, la falta de un transporte público idóneo y las condiciones generales de accesibilidad universal en nuestra ciudad han generado la proliferación y marginación de colonias y personas que ante el desconocimiento de sus derechos fundamentales más básicos pasan a formar parte de los grupos socialmente vulnerables e imposibilitados para

Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. y fax. 3669 1101, lada sin costo 01800 201 8991, www.cedhj.org.mx

acudir ante las instancias públicas a exigir se les garanticen sus derechos fundamentales.

5. Por tanto, en la nueva reingeniería institucional es ineludible que a partir de este año 2018, se conforme un área que permita de momento llegar a las colonias y barrios de la zona metropolitana y de las comunidades en general a través de esa cercanía, diálogo y trato con la ciudadanía, que permita despertar el interés colectivo por conocer los derechos humanos y los servicios al público que otorga la CEDHJ.

Por lo anterior, sin ampliar el número de plazas existentes y bajo una valoración de funciones, congruente con los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, consciente además de la alta responsabilidad que conlleva la conducción de esta defensoría pública de derechos humanos, con base en lo dispuesto en los artículos 22 y 28, fracciones V, XIII y XVI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31, fracción I, del Reglamento Interior, emito el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Decreto la creación de la **UNIDAD MÓVIL DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**, denominada Brigada Móvil, la que dependerá del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos.

Desde esta área se ejecutarán acciones directas en centros habitacionales, espacios públicos y educativos que permitan la intervención inmediata en las comunidades que de manera evidente requieran de la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos en sus distintos componentes sociales, por lo que la Brigada Móvil ejercerá de manera continua, ininterrumpida y transversal el siguiente mandato:

PRIMERO. Realizar visitas a los centros poblacionales, sus centros educativos y comunidades escolares, así como, los espacios públicos a fin de llevar a cabo acciones de acercamiento inmediato con la población que permitan la difusión de los quehaceres institucionales y el conocimiento de los derechos humanos.

SEGUNDO. Ejecutar acciones de capacitación en los centros escolares de todos los niveles, comunidades educativas y grupos de vecinos para contrarrestar el desconocimiento a los derechos humanos a través de diferentes formas y técnicas de acuerdo a los niveles de que se trate.

TERCERO. Coadyuvar con las distintas visitadurías y direcciones de la CEDHJ cuando sea necesario el trabajo en campo.

Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. y fax. 3669 1101, lada sin costo 01800 201 8991, www.cedhj.org.mx

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

CUARTO. Mantener contacto directo con las personas, brindar orientación y canalización a las diferentes instancias de gobierno estatales y municipales cuando así se requiera.

QUINTO. Las demás que sean encomendadas por el presidente de la institución.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2018.

[redacted]

COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO
PRESIDENCIA

Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. y fax. 3669 1101, lada sin costo 01800 201 8991, www.cedhj.org.mx